



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la universalización de la salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 183-2020-MDSM/HRI/A

San Marcos, 16 de Julio de 2020.

VISTO:

El, INFORME LEGAL N° 547-2020-TR-GAJ-MDSM, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, INFORME N° 066-2020-COVID-19/GM/MDSM, elaborado por el Gerente Municipal de esta Comuna mediante los cuales solicitan dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 260-2019-MDSM/HRI/A de fecha 10/07/2019, que conformó la Comisión Evaluadora del Proceso de Nombramiento de Personal, encargada de evaluar las solicitudes presentadas por el personal administrativo en el marco del Proceso de Nombramiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del COVID- 19, orientadas a reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, así como a mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de su población, y adoptar acciones destinadas a prevenir situaciones y hechos que conlleven a la configuración de éstas; el cual ha sido ampliado temporalmente mediante Decreto Supremo N° 020-2020-SA por un plazo de noventa (90) días calendario;





Municipalidad Distrital de San Marcos



Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, precisado por los Decretos Supremos N°s. 045-2020-PCM y 046-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena) así como medidas para el ejercicio del derecho a la libertad de tránsito, por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID-19; habiéndose prorrogado dicho plazo mediante los Decretos Supremos Nos. 051-2020-PCM, 064-2020-PCM, 075-2020-PCM, 083-2020-PCM, 094-2020-PCM y 116-2020-PCM, respectivamente, hasta el viernes 31 de julio de 2020;



Que, mediante INFORME LEGAL N° 547-2020-TR-GAJ-MDSM, el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, informa que: "Con fecha 09 de marzo del presente año, el Sub Gerente de Recursos Humanos, emite el Informe N° 097-2020-MDSM/GAF/SGRRH-MLPS, donde informa que "ya se dio el trámite a lo indicado por el Tribunal de Servicio Civil de la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR, a través de la Resolución No 0262-2020-SERVIR/TSC-Primera Sala, respecto a la apelación interpuesta por la Sr. Justina Palma García, y remite la Resolución Sub Gerencial N° 004-2020-SGRH-MDSM";



Que, mediante INFORME LEGAL N° 547-2020-TR-GAJ-MDSM, el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, informa que: "revisado los actuados, se tiene que, mediante Resolución N° 0260-2020-SERVIR/TSC-Primera Sala, resuelve Primero: "Declara la NULIDAD de los actos administrativos contenidos en la Tabla de Resultados de la Convocatoria de Nombramiento 2019 de Personal Administrativo en el régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 276, publicado el 28 de octubre del 2019, y de la Resolución Subgerencial N° 004-2019-SGRH-MDSM, del 4 de noviembre del 2019, emitidos por la Comisión de Nombramiento de Personal y la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS, respectivamente, en el extremo referido al señor MOISES HUGO LUYO GUARDA, por haberse vulnerado el principio de legalidad y el debido procedimiento administrativo". En el artículo Tercero, ordena "devolver el expediente a esta Entidad, para efectos de que la entidad considere lo señalado en el artículo 11 del TUO de la Ley No 27444";



Que, asimismo, mediante INFORME LEGAL N° 547-2020-TR-GAJ-MDSM, el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, informa que: "En ese sentido, mediante RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL No 004-2020-MDSM/SGRH, de fecha 03 de marzo del 2020, el Sub Gerente de Recursos Humanos, en el marco de



Municipalidad Distrital de San Marcos



la Sentencia emitido por el Tribunal de SERVIR, ha resuelto "DECLARAR LA NULIDAD de la RESOLUCION SUBGERENCIAL No 004-2019-MDSM/SGRH, de fecha 04 de noviembre del 2019, que denegó las solicitudes de nombramiento de las personas Moisés Hugo Luyo Guardia, Justina Palma García y Constancia Victoria Chávez Garay";

Que, mediante INFORME LEGAL N° 547-2020-TR-GAJ-MDSM, el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, recomienda a efectos de dar cumplimiento a la Sentencia señalada en el fundamento Segundo, y en atención a lo establecido en el artículo 11 del TUO de la Ley N° 27444, se deriva los actuados, con la finalidad de que se emita la Resolución de Alcaldía, que deje sin efecto la Resolución de Alcaldía No 260-2019-MDSM/HRI/A, de fecha 10 de julio del 2019, que conformó la Comisión Evaluadora del Proceso de Nombramiento de Personal, encargada de evaluar las solicitudes presentadas por el personal administrativo, en el marco del Proceso de Nombramiento, para lo cual, su despacho deberá disponer su elevación al Despacho de Alcaldía para la emisión del Acto Resolutivo, correspondiente;

Que, a través del INFORME N° 066-2020-COVID-19/GM/MDSM, el Gerente Municipal de esta Comuna, recomienda que se emita la Resolución de Alcaldía que deje sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 260-2019-MDSM/HRI/A de fecha 10/07/2019, que conformó la Comisión Evaluadora del Proceso de Nombramiento de Personal, encargada de evaluar las solicitudes presentadas por el personal administrativo en el marco del Proceso de Nombramiento, ello en cumplimiento a la Sentencia señalada en el fundamento Segundo y en atención a lo establecido en el artículo 11 del TUO de la Ley No 27444, por lo que debe expedirse la Resolución correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en los Artículos 20°, numeral 6, 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR, sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 260-2019-MDSM/HRI/A de fecha 10/07/2019, que conformó la Comisión Evaluadora del Proceso de Nombramiento de Personal,





Municipalidad Distrital de San Marcos

encargada de evaluar las solicitudes presentadas por el personal administrativo en el marco del Proceso de Nombramiento, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Disposición a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y a la Subgerencia de Recursos Humanos.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH

Ing. Christian John Palacios Laguna
ALCALDE

